

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/547/2017-PI	RS00014717	00225417

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con la resolución del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante el cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento" (sic).

En tal virtud, se envió copia simple de la resolución que nos ocupa al área competente, que en el presente caso resulta ser la Dirección de Administración, de conformidad con la propia resolución, así como, las facultades previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

En tal sentido el área por disposición normativa, envió la respuesta en versión pública, misma que cumple con todas las aristas del requerimiento informativo, por lo cual se adjuntan al presente acuerdo.

Es de resaltar que la información solicitada en el presente asunto es similar a la requerida dentro del recurso de revisión **RR/306/2017-PIII folio infomex RS00005117**, recurso al que ya se dio cabal cumplimiento y el cual ya fue debidamente validado por el órgano garante en el sistema infomex a como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:



Cabe señalar, que a pesar que la información fue clasificada en la sexta Sesión y que corresponde a otro número de expediente, también es cierto que se trata de la misma información, siendo que la clasificación se da precisamente respecto de la información y no respecto de los números de control

interno o expedientes. En ese sentido, cobra vigencia lo señalado en el artículo 50, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que determina lo siguiente:

“Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

(...)

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial;”

Así las cosas, en el presente caso se verificó que la información no estuviera clasificada, resultando que efectivamente sí era información de carácter restringido, y aunque las solicitudes de información fueron presentadas en fechas distintas en el cumplimiento del recurso **RR/306/2017-PIII folio infomex RS00005117** se anexaron todas las pólizas vigentes hasta la fecha del requerimiento informativo, **mismas que eran con fecha inclusive posterior a la fecha de la presentación de la solicitud a la que se da cumplimiento en el presente acuerdo de disponibilidad.**

Bajo tal tesitura, se anexa a la presente, las pólizas de seguro proporcionadas por el área, en versión pública, así como todos y cada una de las constancias del proceso clasificatorio respectivo.

Dichos documentos se testaron conforme los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en dado caso que se exceda la capacidad de carga del infomex a través de dicho Sistema se notificará solo el presente acuerdo y la información completa con el mismo acuerdo estará disponible para su consulta en los estrados electrónicos de este Ayuntamiento con el nombre **CUMPLIMIENTO RR/547/2017-PI**, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad parcial de la información solicitada, por anexarse la misma al presente acuerdo en versión pública, conforme lo ordena el resolutivo al que se da cumplimiento.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Versión Pública de las "Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento." en la que se ocultan la información de los números identificativos insertos en las pólizas de todos los vehículos propiedad de este ayuntamiento, clasificada como reservada, por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante la Sexta Sesión del presente ejercicio 2017, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 122 fracción VI, de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 31 de octubre de 2017.

OFICIO No. /DA/ 1466/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio número. PM/UT/1707//2017, recibido en esta dirección el 30 de octubre de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del resolutivo del expediente RR/547/2017-PI, en el cual ordena la entrega de información consistente en:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA
00225417	"Copia de la póliza de seguros de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento." (Sic).	Se anexa CD. Que contiene, copias escaneadas de pólizas de seguros de los vehículos que se encuentran asegurados propiedad del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


**T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**


**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018**

 **UT**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Recibi 12:47
RECIBIDO
01 NOV 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo.

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/306/2017-PIII	RS00005117	00098017

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento" (**sic**).

En tal virtud, se envió copia simple del requerimiento referido en la Cuenta del presente acuerdo al área poseedora de la información.

El área competente por disposición normativa, envió la respuesta conducente, misma que contiene información de acceso restringido, por lo cual, fue turnada al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mismo que actuando en la sexta sesión del presente ejercicio fiscal, determinó clasificar parcialmente la información relativa a los números identificativos de los vehículos propiedad de este sujeto obligado, contenida en las pólizas de seguro de los mismos.

Así las cosas, resulta procedente adjuntar al presente acuerdo, las polizas solicitadas en versión pública, así como todas las demás constancias generadas para arribar a la determinación de restricción de información.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

**SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las ocho treinta horas del quince de junio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en, ubicada en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Sexta Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/306/2017-PIII;
- V. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/456/2017-PIII;
- VI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/246/2017-PIII;
- VII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/342/2017-PIII;
- VIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/366/2017-PIII;
- IX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/291/2017-PIII;
- X. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/327/2017-PIII;
- XI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/339/2017-PIII;
- XII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/351/2017-PIII;
- XIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/357/2017-PIII;
- XIV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, del análisis de la resolución RR/348/2017-PIII;
- XV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Sexta Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/306/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento."

En cumplimiento al referido fallo, este Comité procede al análisis de la información requerida, concluyendo que:

Las pólizas solicitadas, contienen información reservada, toda vez, que puede observarse el número de serie, el número de póliza y número de motor.

Esgrimido lo anterior, es menester señalar que la información relativa al número de serie, número de póliza y número de motor visible en las pólizas que se tienen a la vista, es información que actualiza la causal de reserva contemplada en la fracción VI del artículo 121 de la LT, misma que señala que se considera información reservada aquella que con su publicación obstruya la prevención y persecución de los delitos.

El mencionado artículo 121, fracción VI, establece:

"Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;"

Tal y como lo determinó el organismo garante en la resolución que nos ocupa, dar a conocer dicha información pondría en riesgo la prevención de los delitos, pues los números antes mencionados, pudieran clonarse para obtener datos identificativos de una unidad automotriz, con la intención de legalizar otra que no lo sea.

Para tales efectos y de conformidad con los artículos 108, 109, segundo párrafo, 110, 111, 112, 113, 114, fracción I, 116, último párrafo, 117, 121, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, procede a acreditar la prueba de daño correspondiente, al tenor de lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Efectivamente, divulgar la información relativa a los números identificativos antes señalados, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se corre el riesgo que al estar dichos números identificados, pudieran clonarse indebidamente con la intención de legalizar una unidad ilegal; Favoreciendo con tal publicación la comisión de delitos en contra de la sociedad, como pudiera ser el tipificado por el Código Punitivo como Robo de Vehículos.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población en general.

Así entonces, la divulgación de dicha información, generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad, además de debilitar el sistema persecutor de delitos, sobre todo en lo que hace al delito de robo de vehículo.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.



II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números identificativos de vehículos en posesión de esta dependencia, se podría incentivar la comisión de actos ilícitos, los cuales se traduce en perjuicios directos que afectan la paz y tranquilidad del público general.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

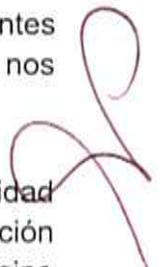
Así es, la reserva de la información únicamente afecta los números identificativos antes descritos, mismos que es indispensable ocultar en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Además, debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento, que permita al particular conocer los demás datos solicitados, con la única excepción de los números identificativos.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción VI de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra los esfuerzos de las autoridades dedicadas a la prevención de los delitos, pues se facilita la realización de los mismos.

Atento a todo lo anterior y en cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, este Comité de Transparencia, DETERMINA que:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS IDENTIFICATIVOS INSERTOS EN LAS PÓLIZAS DE TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**



En consecuencia, con el objeto de facilitar al particular el acceso al documento solicitado, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley local de transparencia y el Capítulo IX, Sección I de los *LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS*, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia:

1. Notificar al solicitante la presente Acta, así como la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados en la presente determinación.

V. Atendiendo al punto quinto del orden del día, se manifiesta:

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/456/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"pagos realizados a proveedores durante el año 2016 y lo que va del 2017, señalando nombre del proveedor, RFC, domicilio fiscal y monto pagado a cada uno de ellos"

Del análisis de la información que nos ocupa, resulta evidente que contiene datos personales de las personas físicas que son proveedores.

En tal virtud, y conforme se mandata en la resolución que nos ocupa y con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, se clasifican como confidenciales todos los datos relativos a los RFC, únicamente en lo que hace a aquellos que identifican a las personas físicas.

Lo anterior es así, puesto que de dicho RFC, se pueden deducir datos de las personas como la edad y fecha de nacimiento, por lo que, sin duda, se corre el riesgo altamente probable, de un robo de identidad de dichas personas.

En tal virtud, se determina:

Se clasifican como confidenciales los datos relativos al RFC de las personas físicas, en relación con la atención al RR/456/2017-PIII, en consecuencia, realícese la versión pública respectiva y notifíquese al solicitante.

VI. En lo que hace al punto sexto del orden del día, se manifiesta:

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/246/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"pagos realizados a proveedores durante el año 2016 y lo que va del 2017, señalando nombre del proveedor, RFC, domicilio fiscal y monto pagado a cada uno de ellos"

Visto que la presente solicitud, es idéntica a la del punto anterior, resulta importante señalar que dicha información ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este órgano colegiado, en el cual se determinó clasificar los datos relativos al RFC de las personas físicas.

En tal virtud, procede la entrega de la información en versión pública, de conformidad con el punto quinto de la presente sesión.

VII. En lo que hace al punto séptimo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/342/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

CONTRATOS DE OBRA DEL ALUMBRADO, DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE LA OBRA DE LA CALLE 26 CONTRATADA EN 2016,

En tal virtud, se procede al análisis de la información remitida por el área poseedora, realizándose los siguientes hallazgos:

Los contratos bajo análisis, contienen datos personales, específicamente relativos a los generales de las personas que los signan, que aunque resultan ser proveedores de esta municipalidad, tienen incólume su derecho de protección de datos personales.

Bajo tal tesitura, resulta procedente realizar la versión pública de tales documentos, testando únicamente la parte correspondiente a los generales esgrimidos por las partes signantes, siempre y cuando no tengan el carácter de servidores públicos.

Tales datos se protegen con fundamento en el artículo 124 de la Ley de transparencia local, toda vez que pertenecen a la clasificación de datos confidenciales, pues identifican a sus titulares.

Dicho lo anterior, se determina, clasificar como Confidenciales los datos personales referentes a personas físicas que se consignan en los contratos de obra de alumbrado, drenaje, agua potable y pavimentación de la obra a la que refiere la solicitud.

En consecuencia, elabórense las versiones públicas correspondientes y notifíquense las mismas al solicitante por la vía elegida para tales efectos.

VIII. En lo que hace al punto séptimo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente



RR/366/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

"estado civil del presidente (a) municipal"

Resulta evidente que la información que nos ocupa, es confidencial, relativa a la vida privada del Presidente Municipal, toda vez, que denota un aspecto de su vida íntima, que en nada trasciende respecto del cargo de servidor público que ostenta.

Lo anterior, tiene sustento en el artículo 124 de la Ley de transparencia, mismo que determina, que se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial, no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ellos.

En el presente caso, el solicitante no acredita tener ninguna de las calidades a las que refiere el párrafo anterior.

En consecuencia, no es procedente, ni siquiera remitir la presente solicitud a área alguna de este sujeto obligado, pues lo anterior, supondría un trámite ocioso, pues de cualquier forma, el solicitante no podría acceder a la misma.

Al respecto, la Ley general de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, en su artículo 3ro, fracción IX, define los datos personales de la siguiente manera:

"...Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente, a través de cualquier información..."

Así las cosas, la información pedida no es de naturaleza pública, pues se relaciona con la vida privada de una persona, por lo que corresponde a la intimidad de una persona y no está sujeta al principio de publicidad.

Ante tal situación, se afirma que este Comité, actuando en la segunda sesión del presente ejercicio fiscal, clasificó el Curriculum Vitae del Presidente Municipal, documento que resulta ser la fuente de la información que se solicita, pues como puede observarse de la simple lectura del punto noveno en relación con el punto séptimo del orden del día de la sesión que se menciona, el estado civil del presidente fue suprimido de su curriculum vitae, al realizar la versión pública.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia, deberá notificar al particular un acuerdo de negativa, conforme a la resolución de mérito.

IX. En lo que hace al punto noveno del orden del día, se manifiesta:

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/291/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Copia de la hoja de retenciones de impuestos 2016 de todos los directores

Del análisis de la información remitida por el área poseedora, se observa que contiene los siguientes datos personales:

- RFC del trabajador
- CURP del trabajador
- CURP del representante legal del retenedor

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe ser protegerse.

La protección en comento, impide que se conozcan datos personales, de los cuales se deduce la fecha nacimiento, edad, estado de nacimiento y otros datos confidenciales de las personas a las que identifican.

Dicho lo anterior, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, se clasifican como confidenciales parcialmente, las hojas de retención de impuestos, únicamente en lo que hace a los datos confidenciales en estas contenidos.

X. En lo que hace al punto décimo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/327/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

requiero información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por ese ayuntamiento durante el 2016 y 2017

La información referida, se tiene a la vista.

En la relación de licencias de construcción, se observan domicilios de personas físicas y morales.

Este Comité considera que la información relativa a los domicilios de las personas físicas a las que se les otorgó licencia de construcción, debe ser clasificado como confidencial.

Lo anterior, toda vez, que permite conocer el lugar en donde habitualmente residen las personas, cuestión que incide en su vida particular.

Así pues, dar a conocer tal información sin la debida autorización de sus titulares, constituye un acto contrario a la legislación aplicable.

En específico, conculca el derecho a la intimidad retomado en el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, se clasifica parcialmente el listado enviado por el área para atender la solicitud que nos ocupa, únicamente en lo que hace al domicilio de las personas físicas que en el mismo se observa.

Entonces, se ordena al área poseedora de la información, realizar la versión pública correspondiente y a la Unidad de Transparencia notificar la misma mediante el medio idóneo para tales efectos.

XI. En lo que hace al punto décimo primero del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/339/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

COPIA ESCANEADA DEL CONTRATO DE LA OBRA DEL PARQUE LINEAL.

La información enviada por el área poseedora se tiene a la vista de los integrantes de este Comité.

En tal virtud, se procede al análisis de la información remitida por el área poseedora, realizándose los siguientes hallazgos:

El contrato bajo análisis, contienen datos personales, específicamente relativos a los generales de las personas que los signan, que aunque resultan ser proveedores de esta municipalidad, tienen incólume su derecho de protección de datos personales.

Bajo tal tesitura, resulta procedente realizar la versión pública de tales documentos, testando únicamente la parte correspondiente a los generales esgrimidos por las partes signantes, específicamente lo siguiente:

- Del Contrato OP074 se debe testar:
número de la clave de elector del administrador único de la empresa Distribuidora Integralia SA de CV
- Del Contrato OP069

número de la clave de elector del administrador único de la empresa JW Construcciones SA de CV

Tales datos se protegen con fundamento en el artículo 124 de la Ley de transparencia local, toda vez que pertenecen a la clasificación de datos confidenciales, pues identifican a sus titulares.

Dicho lo anterior, se determina, clasificar como Confidenciales los datos personales referentes a personas físicas que se consignan en los contratos de obra de alumbrado, drenaje, agua potable y pavimentación de la obra a la que refiere la solicitud.

En consecuencia, elabórense las versiones públicas correspondientes y notifíquense las mismas al solicitante por la vía elegida para tales efectos.

XII. En lo que hace al punto décimo segundo del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/351/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Facturas que amparan los gastos realizados para la realización de la feria 2016 de tenosique

La información que nos ocupa, fue analizada por este Comité en la cuarta sesión, correspondiente al presente ejercicio.

En dicha ocasión, se clasificaron las mencionadas facturas en atención a la resolución del RR/350/2017.

En tal virtud, debe notificarse la respuesta otorgada en esa ocasión.

XIII. En lo que hace al punto décimo tercero del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/357/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

copia escaneada de las facturas y demás comprobación de gastos de camino y/o viáticos, boletos de avión, gastos de alimentación, etcetera de los viajes que haya realizado el presidente municipal durante el año 2016

La información, se tiene a la vista:

Se tiene que la información contempla datos confidenciales y reservados.





Los confidentiales son aquellos relativos al RFC y domicilio de las personas a las que identifican, mismas que deben clasificarse como confidentiales de conformidad con el artículo 124 de la Ley de materia.

La información reservada, la constituye aquella que hace referencia a los números de cuenta y cheque que se observan.

Dicha información debe ser reservada en virtud de lo siguiente:

La información relativa al número de serie, número de póliza y número de motor visible en las pólizas que se tienen a la vista, es información que actualiza la causal de reserva contemplada en la fracción VI del artículo 121 de la LT, misma que señala que se considera información reservada aquella que con su publicación obstruya la prevención y persecución de los delitos.

El mencionado artículo 121, fracción VI, establece:

“Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

...

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;”

Tal y como lo determinó el organismo garante en la resolución que nos ocupa, dar a conocer dicha información pondría en riesgo la prevención de los delitos, pues las cuentas a las que identifican dichos números, pudieran hackearse para obtener beneficios monetarios ilegales.

Para tales efectos y de conformidad con los artículos 108, 109, segundo párrafo, 110, 111, 112, 113, 114, fracción I, 116, último párrafo, 117, 121, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, procede a acreditar la prueba de daño correspondiente, al tenor de lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

III. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Efectivamente, divulgar la información relativa a los números de cuenta y cheques antes señalados, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse

dichos datos se corre el riesgo que al estar dichos números identificados, pudieran hackearse las cuentas y obtener beneficios monetarios ilegales de las mismas, como robos u otros actos fuera de la Ley.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población en general.

Así entonces, la divulgación de dicha información, generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad, además de debilitar el sistema persecutor de delitos, sobre todo en lo que hace al delito de robo de dinero de las arcas públicas.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

IV. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números de cuenta y cheques, se podría incentivar la comisión de actos ilícitos, los cuales se traduce en perjuicios directos que afectan la paz y tranquilidad del público general.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información únicamente afecta los números identificativos antes descritos, mismos que es indispensable ocultar en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Además, debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento, que permita al particular conocer los demás datos solicitados, con la única excepción de los números identificativos.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción VI de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra los esfuerzos de las autoridades dedicadas a la prevención de los delitos, pues se facilita la realización de los mismos.

Atento a todo lo anterior y en cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, este Comité de Transparencia, DETERMINA que:

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE CUENTA Y CHEQUE PREVISTOS EN LAS FORMATOS Y FACTURAS DE COMPROBACIÓN DE LOS VIATICOS Y GASTOS DE CAMINO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE 2016.**

La información deberá permanecer reservada por cinco años, siendo el responsable de su resguardo el Director de Administración.

En consecuencia, con el objeto de facilitar al particular el acceso al documento solicitado, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Ley local de transparencia y el Capítulo IX, Sección I de los *LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS*, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia:

2. Notificar al solicitante la presente Acta, así como la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados y confidenciales en la presente determinación.

XIV. En lo que hace al punto décimo cuarto del orden del día, se manifiesta:

PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. El licenciado Alfonso Castillo Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia, da vista a Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/348/2017-PIII, por medio del cual se ordena a este sujeto obligado proporcionar la información relativa a:

Copia de las facturas de la maquinaria rentada por ese ayuntamiento durante el año 2016

La información enviada por el área, se tiene a la vista.



En las facturas enviadas, se observan datos personales, como el RFC, únicamente en lo que hace a las expedidas por personas físicas.

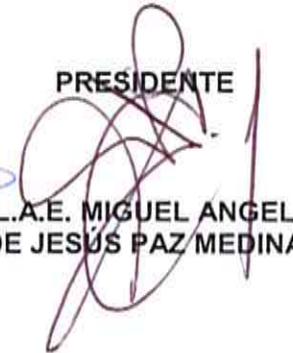
En tal virtud, se autoriza al área poseedora realizar la versión pública correspondiente y remitirla a la brevedad a la Unidad de Transparencia para su notificación.

En consecuencia, procede clasificar los datos confidenciales aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia local.

XV. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

 <p>VOCAL</p> <p>L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ</p>	 <p>PRESIDENTE</p> <p>L.A.E. MIGUEL ANGEL DE JESÚS PAZ MEDINA</p>	 <p>SECRETARIO</p> <p>LIC. VÍCTOR/MANUEL PALMA MORENO</p>
--	---	---



**Declaración de Acceso Restringido
Recurso de Revisión:RR/306/2017-PIII RS00005117**

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; QUINCE DE JUNIO DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; El acta de la **sexta sesión** Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2017, en la cual se determinó suscribir la declaración de acceso restringido, respecto de la solicitud de acceso a la información cuyo folio se observa en el encabezado y que refiere a:

“Copia de la póliza de seguro de todos los vehiculos propiedad del ayuntamiento” (sic)

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración de Acceso Restringido en los términos de la resolución del expediente que nos ocupa y del Acta de la **sexta sesión** Sesión del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, en la presente fecha, la Unidad de Transparencia, hizo llegar las documentales que integran la respuesta de la solicitud de información, con la que se da cumplimiento a los resolutivos, para que este órgano colegiado estudie, analice y determine lo conducente conforme a derecho, dado que la respuesta pudiere contener datos que en materia de transparencia deben ser clasificados por el comité actuante, por contener información reservada o confidencial.

Este Comité al revisar la información solicitada, encontró efectivamente información que debía clasificarse, por lo que se confirmó y suscribió la clasificación de información correspondiente.

En tal virtud, se hace necesario emitir la declaratoria de acceso restringido a como mandata la ley que da vida, protege y tutela y el derecho humano de acceso a la información, mismo que no se ve coartado con la emisión de la presente declaratoria.

Dicho lo anterior, dichos datos, se consideran clasificados los datos testados en la respuesta emitida por el área que posee la información, por lo que deben protegerse del escrutinio público, con lo fundado y motivado en el acta de la sesión en la que se llevó a cabo el análisis que ordena la ley de la materia, manifestado en el artículo 48 fracción II.

En ese sentido, también se ordenó al titular de la Unidad de Transparencia, realizar el acuerdo que corresponde y al área poseedora realizar la versión pública correspondiente.

SEGUNDO. En tal virtud, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia, este Comité emite la presente Declaración de Acceso Restringido, convalidando lo manifestado en el Acta de la Sesión correspondiente.

En consecuencia, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, ello con fundamento en el artículo 48 fracción II, VIII, 111 y demás relativos de la Ley de



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al particular, conforme lo ordena el órgano garante al momento de resolver el recurso al que se da cumplimiento

TERCERO. Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia continuar con el cumplimiento de la resolución correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL


**L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES DÍAZ**

PRESIDENTE


**L.AE. MIGUEL
ANGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA**

SECRETARIO


**LIC. VICTOR MANUEL
PALMA MORENO**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 13 de junio de 2017.

OFICIO No. /DA/ 826/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. ALFONSO CASTILLO SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**

En respuesta a sus oficios números. PM/UT/987/2017, de fecha 12 de junio de 2017, donde hace mención del resolutivo del expediente RR/306/2017-P111, ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a Información, mediante el cual ordena entregar la información solicitada en el folio siguiente.

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA
00098017	Copia de la póliza de seguros de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento.	Se anexa CD. Que contiene las pólizas de seguros de los vehículos que se encuentran asegurados propiedad del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco

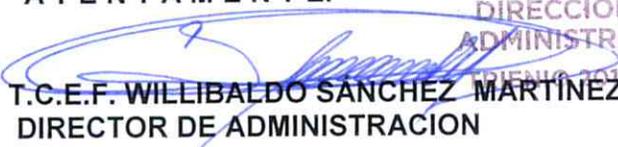
Sin otro particular le envió un cordial saludo.



Rocío 21:80 A
 **UT**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
14 JUN 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

ATENTAMENTE.


T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo.

Versión Pública de las "Copia de la póliza de seguro de todos los vehículos propiedad del ayuntamiento." en la que se ocultan la información de los números identificativos insertos en las pólizas de todos los vehículos propiedad de este ayuntamiento, clasificada como reservada, por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante la Sexta Sesión del presente ejercicio 2017, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 122 fracción, de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, en consecuencia, realícese la versión pública del documento solicitado, en la que deberá ocultar los datos que fueron considerados como reservados en la presente determinación

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9657-1	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016	Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	CHEVROLET, EXPRESS 2015 Clave: 21050			Placas: WST-7168
	Versión: CARGO VAN LS		Transmisión: AUT	Puertas: 4
	Serie: 1GAZG9FG3F1117076	Cilindros: V8	Servicio: PARTICULAR	Ocupantes: 2
	Núm. de Motor:	Uso: PATRULLA		Aire Acondicionado: SI
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Remolque: NO
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible	
	Daños Materiales	Amparada	5%	
	Robo Total	Amparada	10%	
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	100,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00			
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00			
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00			
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00			
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada			
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada			

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	27,875.63	-15,082.89	0.00	0.00	0.00	330.00	2,099.64	15,222.38

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: **AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación, contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

02211



Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	FORD, RANGER CREW CAB 2015 Clave: 20847		Placas: S/P					
	Versión: XL	Transmisión: S/A	Puertas: 4					
	Serie: 8AFBR5AAXF6303899	Cilindros: L4	Servicio: PARTICULAR					
Núm. de Motor:	Uso: PATRULLA	Ocupantes: 5						
Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Aire Acondicionado: SI					
Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM						
Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible						
Daños Materiales	Amparada	5%						
Robo Total	Amparada	10%						
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00							
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00							
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00							
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada							
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
22,025.63	-11,897.37	0.00	0.00	0.00	330.00	1,673.32	12,131.59	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO.

02212 HDI Seguros

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9657-3	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016	Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	FORD, RANGER CREW CAB 2015 Clave: 20847		
	Versión: XL	Cilindros: L4	Transmisión: S/A
	Serie: 8AFBR5AAXF6303918	Uso: PATRULLA	Servicio: PARTICULAR
	Núm. de Motor:		Placas: S/P
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Puertas: 4
	Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
	Daños Materiales	Amparada	5%
	Robo Total	Amparada	10%
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00	
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada		
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada		

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	22,025.63	-11,897.37	0.00	0.00	0.00	330.00	1,673.32	12,131.59

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Nombre: **AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83				
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO						
Datos Particulares	Póliza: 61-9657-7		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017				Condiciones Generales Versión: CGAR1215
	Póliza Anterior:		Folio: 13470		Documento: PÓLIZA		
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
Condiciones Particulares	CHEVROLET, SILVERADO 1500 CAB.REG. 2013 Clave: 21097		Transmisión: AUT		Placas: VT-17388		
	Versión: PAQUETE F, G 4.3L CA		Servicio: PARTICULAR		Puertas: 2		
	Serie: 3GCPC9E04DG281112		Cilindros: V6		Ocupantes: 3		
	Núm. de Motor:		Uso: PATRULLA		Aire Acondicionado: SI		
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE				Remolque: NO		
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM		
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible		
	Daños Materiales		Amparada		5%		
	Robo Total		Amparada		10%		
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00				
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00					
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada					
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO						
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A. Total a Pagar
26,189.77	-14,164.88	0.00	0.00	0.00	330.00	1,976.78	14,331.67

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE							
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO						RFC: MTE850101A83	
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9775-2		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	<i>Póliza Anterior:</i>		Folio: 13599		Documento: PÓLIZA			Condiciones Generales Versión: CGAR1215
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
Condiciones Particulares	NISSAN, TITAN 2014 Clave: 20946							
	Versión: CREW CAB S 4X4		Cilindros: V8		Transmisión: AUT		Placas: 02-178	
	Serie: 1N6AAOEK9EN508907		Uso: PATRULLA		Servicio: PARTICULAR		Puertas: 4	
	Núm. de Motor:						Ocupantes: 5	
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE						Aire Acondicionado: SI	
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL				Remolque: NO	
	Descripción				Límite de Responsabilidad		Deducible	
	Daños Materiales				Amparada		5%	
	Robo Total				Amparada		10%	
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)				250,000.00			
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes				350,000.00				
Accidentes Automovilísticos al Conductor				100,000.00				
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)				1,500,000.00				
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte				3,000,000.00				
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)				Amparada				
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)				Amparada				
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
26,905.49	-14,554.62	0.00	0.00	0.00	330.00	2,028.94	14,709.81	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		RFC: MTE850101A83
	Póliza: 61-9775-3	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017	
	Póliza Anterior:	Folio: 13599	Documento: PÓLIZA
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	NISSAN, TITAN 2014 Clave: 20946			Placas: 02-176
	Versión: CREW CAB S 4X4			Puertas: 4
	Serie: 1N6AAOEK5EN508175	Cilindros: V8	Transmisión: AUT	Ocupantes: 5
	Núm. de Motor:	Uso: PATRULLA	Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: SI
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Remolque: NO
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM
	Descripción			
			Límite de Responsabilidad	Deducible
	Daños Materiales		Amparada	5%
	Robo Total		Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada		
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada		

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	26,905.49	-14,554.62	0.00	0.00	0.00	330.00	2,028.94	14,709.81

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

SINISTRADA



Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegurará de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		RFC: MTE850101A83
	Póliza: 61-9775-1	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017	
	Póliza Anterior:	Folio: 13599	Documento: PÓLIZA
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO	Condiciones Generales Versión: CGAR1215	

Condiciones Particulares	NISSAN, TITAN 2014 Clave: 20946		
	Placas: 02-177	Transmisión: AUT	
	Versión: CREW CAB S 4X4	Cilindros: V8	Servicio: PARTICULAR
	Serie: 1N6AAOEK6EN506824	Uso: PATRULLA	Puertas: 4
	Núm. de Motor:		Ocupantes: 5
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Aire Acondicionado: SI
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Remolque: NO
	Descripción	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM
		Límite de Responsabilidad	Deducible
	Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	10%	
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada		
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada		

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	26,905.49	-14,554.62	0.00	0.00	0.00	330.00	2,028.94	14,709.81

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Datos Generales

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9775-8 **Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **30/04/2016** Hasta las 12:00 hrs. del **30/04/2017**

Póliza Anterior: **Folio:** 13599 **Documento:** PÓLIZA

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO **Condiciones Generales**
Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares

CHEVROLET, SILVERADO 1500 CAB.REG. 2013 Clave: 21097

Versión: PAQUETE F, G 4.3L CA Placas: VT-17387

Serie: 3GCPC9E04DG280655 Cilindros: V6 Transmisión: AUT Puertas: 2

Núm. de Motor: Uso: PATRULLA Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 3

Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Aire Acondicionado: SI

Paquete: AMPLIO PICK UPS Remolque: NO

Descripción Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 12 CAM

Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales		
Robo Total	Amparada	5%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	Amparada	10%
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	150,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	350,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	100,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	1,500,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	3,000,000.00	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	
	Amparada	

Datos Pago

ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
26,189.77	-14,164.88	0.00	0.00	0.00	330.00	1,976.78	14,331.67

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9775-4		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior :		Folio: 13599 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
Condiciones Particulares	CHEVROLET, SILVERADO 1500 CAB.REG. 2010 Clave: 21097		Placas: VT-17494					
	Versión: PAQUETE F, G 4.3L CA		Puertas: 2					
	Serie: 3GCPCPBX1AG163181		Cilindros: V6					
	Núm. de Motor:		Uso: PATRULLA					
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Transmisión: AUT					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Servicio: PARTICULAR					
	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM					
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
	Daños Materiales		Amparada					
	Robo Total		Amparada					
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
24,347.54	-13,161.72	0.00	0.00	0.00	330.00	1,842.53	13,358.34	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



Seguros

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9775-7	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016	Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017
	Póliza Anterior:	Folio: 13599	Documento: PÓLIZA
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	CHEVROLET, COLORADO 2012 Clave: 11298			Placas: VT-17497
	Versión: DOBLE CAB A 4X2		Transmisión: S/A	Puertas: 4
	Serie: 3GCPC9E09CG126618		Servicio: PARTICULAR	Ocupantes: 5
	Núm. de Motor:	Cilindros: L4	Uso: PATRULLA	Aire Acondicionado: SI
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Remolque: NO
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible	
	Daños Materiales	Amparada	5%	
	Robo Total	Amparada	10%	
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00			
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00			
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00			
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00			
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada			
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada			

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	18,770.86	-10,125.04	0.00	0.00	0.00	330.00	1,436.13	10,411.96

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.



PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V.; que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad Seguros con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
	Póliza: 61-9775-6	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017						
Póliza Anterior:	Folio: 13599	Documento: PÓLIZA		Condiciones Generales			Versión: CGAR1215	
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO								
Condiciones Particulares	CHEVROLET, COLORADO 2012 Clave: 11298		Transmisión: S/A		Placas: VT-17496			
	Versión: DOBLE CAB A 4X2		Servicio: PARTICULAR		Puertas: 4			
	Serie: 3GCPC9E02CG119087		Cilindros: L4		Ocupantes: 5			
	Núm. de Motor:		Uso: PATRULLA		Aire Acondicionado: SI			
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE				Remolque: NO			
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM			
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible			
	Daños Materiales		Amparada		5%			
	Robo Total		Amparada		10%			
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	18,770.86	-10,125.04	0.00	0.00	0.00	330.00	1,436.13	10,411.96

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO



Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE			RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO			
	Póliza: 61-9661-19	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017		
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA	
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO				Condiciones Generales Versión: CGAR1215

FORD, F.350 2011 Clave: 21081	Transmisión: STD	Placas: VT-17396
Versión: SUPER DUTY XL CHASIS CAB	Servicio: PARTICULAR	Puertas: 2
Serie: 1FDEF3G62BEB44117	Cilindros: V8	Ocupantes: 3
Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Aire Acondicionado: NO
Carga: NO APLICA		Remolque: NO

Paquete: AMPLIO CAMIONES HASTA 4.5 TON	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 1 CAM
--	----------------------------	-------------------------

Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	

ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
12,620.86	-4,953.29	0.00	0.00	0.00	330.00	1,279.61	9,277.18

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9661-18	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016	Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 GASOLINA 2011 Clave: 20295		Placas: VT-17399	
	Versión: CHASIS CABINA DH		Puertas: 2	
	Serie: 3N6DD25T1BK038544	Cilindros: L4	Transmisión: STD	
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Ocupantes: 3	
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Aire Acondicionado: NO	
	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Remolque: NO	
	Circulación: ZONA 12 CAM			
	Descripción		Límite de Responsabilidad	Deducible
	Daños Materiales		Amparada	5%
Robo Total		Amparada	10%	
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada		
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada		

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,744.07	-4,902.08	0.00	0.00	0.00	330.00	1,147.52	8,319.51

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		RFC: MTE850101A83			
	Póliza: 61-9661-17		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
Póliza Anterior:		Folio: 13484		Documento: PÓLIZA		Condiciones Generales Versión: CGAR1215		
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO								
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2011 Clave: 21026			Transmisión: STD		Placas: VT-17400		
	Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP			Servicio: PARTICULAR		Puertas: 4		
	Serie: 3N6DD23T2BK036076			Cilindros: L4		Ocupantes: 5		
	Núm. de Motor:			Uso: CARGA COMERCIAL		Aire Acondicionado: SI		
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE					Remolque: NO		
	Paquete: AMPLIO PICK UPS			Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM		
	Descripción			Límite de Responsabilidad		Deducible		
	Daños Materiales			Amparada		5%		
	Robo Total			Amparada		10%		
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)			250,000.00				
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes			350,000.00					
Accidentes Automovilísticos al Conductor			100,000.00					
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)			1,500,000.00					
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte			3,000,000.00					
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)			Amparada					
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)			Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
13,400.12	-5,581.50	0.00	0.00	0.00	330.00	1,303.78		9,452.40

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO



Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83				
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO						
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-15		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017				
	Póliza Anterior:		Folio: 13484		Documento: PÓLIZA		
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO						Condiciones Generales Versión: CGAR1215
	<p>NISSAN, TSURU 2012 Clave: 12623. Placas: WST-7156 Versión: GS II STD. Puertas: 4 Serie: 3N1EB31S1CK306402 Cilindros: L4 Transmisión: STD Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 5 Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Aire Acondicionado: NO Remolque: NO Carga: NO APLICA</p>						
Datos Pago	Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 4		
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible		
	Daños Materiales		Amparada		5%		
	Robo Total		Amparada		10%		
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00				
	Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00				
	Accidentes Automovillísticos al Conductor		100,000.00				
	Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)		1,500,000.00				
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00				
	Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada				
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
11,937.51	-4,559.27	0.00	0.00	0.00	330.00	1,233.32	8,941.56

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación, contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9661-16	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017	
	<i>Póliza Anterior:</i>	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215

NISSAN, TSURU 2014 Clave: 12623	Placas: WST-7167
Versión: GS II STD.	Puertas: 4
Serie: 3N1EB31S0EK314378	Ocupantes: 5
Núm. de Motor:	Aire Acondicionado: NO
Carga: NO APLICA	Remolque: NO
Transmisión: STD	
Servicio: PARTICULAR	
Cilindros: L4	
Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES	

Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 4
Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00	
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)	1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,629.68	-5,253.51	0.00	0.00	0.00	330.00	1,392.99	10,099.16

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

plataforma



Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83				
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO						
	Póliza: 61-9656-8		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017				
Condiciones Particulares	Póliza Anterior:		Folio: 13470		Documento: PÓLIZA		Condiciones Generales Versión: CGAR1215
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO						
	CHEVROLET, C.35 Y 3500 2006 Clave: 6733		Transmisión: S/A		Placas: S/P		Puertas: 2
Versión: CHASIS HEAVY, D		Cilindros: V8		Servicio: PARTICULAR		Ocupantes: 3	
Serie: 3GBKC34G76M116010		Uso: CARGA COMERCIAL		Aire Acondicionado: NO		Remolque: NO	
Núm. de Motor:							
Carga: NO APLICA							
Paquete: AMPLIO CAMIONES HASTA 4.5 TON		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 1 CAM.			
Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible			
Daños Materiales		Amparada		5%			
Robo Total		Amparada		10%			
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00					
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00					
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)		Amparada					
Asistencia en viajes (VIALASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO						
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.
13,659.64	-5,379.47	0.00	0.00	0.00	330.00	1,377.63	9,987.81

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9661-11	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017	
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO	Condiciones Generales Versión: CGAR1215	

TODAS, AUTOBUS 2012 Clave: 18022	Placas: 3-URA-29
Versión: 40 PASAJEROS	Puertas: 1
Serie: 3CES5MI29D5156418	Ocupantes: 40
Núm. de Motor:	Aire Acondicionado: NO
Carga: NO APLICABLE	Remolque: NO
Cilindros: 8/0	Transmisión: S/A
Uso: AUTOBUS TURISMO/ESCOLAR/PERSONAL	Servicio: PARTICULAR

Descripción	Tipo Suma: VALOR CONVENIDO	Límite de Responsabilidad	Circulación: ZONA 9	Deducible
Daños Materiales		939,000.00		5%
Robo Total		939,000.00		10%
Gastos médicos al conductor		50,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00		
Responsabilidad civil al viajero por pasajero		3,160.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada		DSMGVDF

ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
51,392.81	-20,746.21	0.00	0.00	0.00	330.00	4,956.25	35,932.84

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

VT-17382



PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83												
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO														
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-12		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017												
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA												
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO														
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215														
Datos Pago	NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191		Placas: VT-17382												
	Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A		Transmisión: STD												
	Serie: 3N6DD25T9EK081825		Cilindros: L4												
	Núm. de Motor:		Servicio: PARTICULAR												
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Uso: CARGA COMERCIAL												
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL												
	Descripción		Circulación: ZONA 12 CAM												
			Límite de Responsabilidad Deducible												
	Daños Materiales		Amparada 5%												
	Robo Total		Amparada 10%												
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00													
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00													
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00													
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00													
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00													
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada													
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada													
ANUAL EFECTIVO															
Prima Neta		Descuento		Prima de Módulos		Recargo Pago Fraccionado:		Reducción Autorizada		Derecho de Póliza		I.V.A.		Total a Pagar	
13,300.97		-5,540.83		0.00		0.00		0.00		330.00		1,294.42		9,384.57	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO



Ramo: **AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE			RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO			
	Póliza: 61-9656-7	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017		
	<i>Póliza Anterior:</i>	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA	
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	NISSAN, PICK UP 2004 Clave: 20842	Placas: VT-17389
	Versión: DOBLE CABINA	Transmisión: S/A
	Serie: 3N6CD13S14K142308	Cilindros: L4
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE	Servicio: PARTICULAR
		Placas: VT-17389
		Puertas: 4
		Ocupantes: 5
		Aire Acondicionado: NO
		Remolque: NO

Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM
Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible

Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00	
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,056.84	-4,620.13	0.00	0.00	0.00	330.00	1,082.67	7,849.37

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO



Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-14		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484		Documento: PÓLIZA			
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215							
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO								
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2011 Clave: 21026		Placas: VT-17390					
	Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP		Transmisión: STD		Puertas: 4			
	Serie: 3N6DD23T1BK038997		Cilindros: L4		Servicio: PARTICULAR			
	Núm. de Motor:		Uso: CARGA COMERCIAL		Ocupantes: 5			
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE				Aire Acondicionado: SI			
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM			
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible			
	Daños Materiales		Amparada		5%			
	Robo Total		Amparada		10%			
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
13,400.12	-5,581.50	0.00	0.00	0.00	330.00	1,303.78	9,452.40	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83												
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO														
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-6		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017												
	<i>Póliza Anterior:</i>		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA												
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO														
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215														
Datos Pago	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2014 Clave: 21026		Placas: VT-17383												
	Versión: NP300 DC.TIPICA VERS ESP		Transmisión: STD												
	Serie: 3N6DD23T7EK081406		Servicio: PARTICULAR												
	Núm. de Motor:		Cilindros: L4												
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Uso: CARGA COMERCIAL												
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL												
	Descripción		Límite de Responsabilidad												
			Circulación: ZONA 12 CAM												
			Deducible												
	Daños Materiales		Amparada 5%												
Robo Total		Amparada 10%													
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00													
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00													
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00													
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00													
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00													
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)		Amparada													
Asistencia en viajes (VIALASSIST)		Amparada													
ANUAL EFECTIVO															
Prima Neta		Descuento		Prima de Módulos		Recargo Pago Fraccionado:		Reducción Autorizada		Derecho de Póliza		I.V.A.		Total a Pagar	
14,309.30		-5,954.51		0.00		0.00		0.00		330.00		1,389.57		10,074.36	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Seguros

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
	Póliza: 61-9661-5		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
Condiciones Particulares	Póliza Anterior:		Folio: 13484		Documento: PÓLIZA		Condiciones Generales Versión: CGAR1215	
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	NISSAN, TSURU 2012 Clave: 12623		Transmisión: STD		Placas: WST-7169		Puertas: 4	
Versión: GS II STD.		Cilindros: L4		Servicio: PARTICULAR		Ocupantes: 5		
Serie: 3N1EB3158CK306817		Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES		Aire Acondicionado: NO		Remolque: NO		
Núm. de Motor:								
Carga: NO APLICA								
Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 4				
Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible				
Daños Materiales		Amparada		5%				
Robo Total		Amparada		10%				
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	11,937.51	-4,559.27	0.00	0.00	0.00	330.00	1,233.32	8,941.56

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO



Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83																																	
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO																																			
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-4		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017																																	
	Póliza Anterior:		Folio: 13484		Documento: PÓLIZA																															
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215																																			
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO																																				
NISSAN, TSURU 2012 Clave: 12623 Versión: GS II STD. Transmisión: STD Placas: WST-7154 Serie: 3N1EB3151CK310918 Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Puertas: 4 Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Aire Acondicionado: NO Carga: NO APLICA Remolque: NO																																				
Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 4																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Límite de Responsabilidad</th> <th style="width: 20%;">Deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daños Materiales</td> <td>Amparada</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Robo Total</td> <td>Amparada</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)</td> <td>250,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes</td> <td>350,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Accidentes Automovilísticos al Conductor</td> <td>100,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)</td> <td>1,500,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Exceso por Muerte</td> <td>3,000,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asistencia Jurídica (VIALASSIST)</td> <td>Amparada</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asistencia en viajes (VIALASSIST)</td> <td>Amparada</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible	Daños Materiales	Amparada	5%	Robo Total	Amparada	10%	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00		Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00		Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)	1,500,000.00		Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00		Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada		Asistencia en viajes (VIALASSIST)	Amparada	
Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible																																		
Daños Materiales	Amparada	5%																																		
Robo Total	Amparada	10%																																		
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00																																			
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00																																			
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00																																			
Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)	1,500,000.00																																			
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00																																			
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada																																			
Asistencia en viajes (VIALASSIST)	Amparada																																			
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO																																			
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar																												
11,937.51	-4,559.27	0.00	0.00	0.00	330.00	1,233.32		8,941.56																												

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9661-3	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017	
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2014 Clave: 21026			Placas: VT-17469
	Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP			Puertas: 4
	Serie: 3N6DD23TEK011585	Cilindros: L4	Transmisión: STD.	Ocupantes: 5
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: SI
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Remolque: NO
	Paquete: AMPLIO PICK UPS			
	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL			Circulación: ZONA 12 CAM
	Descripción			Límite de Responsabilidad
				Deducible
	Daños Materiales			Amparada
Robo Total			Amparada	
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)			250,000.00	
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes			350,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor			100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)			1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte			3,000,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)			Amparada	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)			Amparada	

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	14,309.30	-5,954.51	0.00	0.00	0.00	330.00	1,389.57	10,074.36

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9656-10		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13470 Documento: PÓLIZA					
	Condiciones Generales							
	Versión: CGAR1215							
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO								
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2013 Clave: 21026		Placas: VT-17394					
	Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP		Puertas: 4					
	Serie: 3N6DD23TXDK072827		Cilindros: L4					
	Núm. de Motor:		Transmisión: STD					
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Servicio: PARTICULAR					
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Descripción		Circulación: ZONA 12 CAM					
			Límite de Responsabilidad					
			Deducible					
	Daños Materiales		Amparada 5%					
Robo Total		Amparada 10%						
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00						
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
13,982.99	-5,820.63	0.00	0.00	0.00	330.00	1,358.78	9,851.14	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-2		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13484		Documento: PÓLIZA			
	Condiciones Generales							
	Versión: CGAR1215							
Condiciones Particulares	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
	CHEVROLET, COLORADO 2011 Clave: 546							
	Versión: DOBLE CAB B 4X4		Cilindros: L5		Transmisión: AUT		Placas: VT-17398	
	Serie: 3GCPK9E36BG213257		Uso: CARGA COMERCIAL		Servicio: PARTICULAR		Puertas: 4	
	Núm. de Motor:						Ocupantes: 5	
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE						Aire Acondicionado: SI	
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL				Remolque: NO	
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Circulación: ZONA 12 CAM		Deducible	
	Daños Materiales				Amparada		5%	
	Robo Total				Amparada		10%	
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)				250,000.00				
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes				350,000.00				
Accidentes Automovilísticos al Conductor				100,000.00				
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)				1,500,000.00				
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte				3,000,000.00				
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)				Amparada				
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)				Amparada				
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	14,434.28	-6,005.78	0.00	0.00	0.00	330.00	1,401.36	10,159.86

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Bonubero



Datos Generales

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9656-9 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017

Póliza Anterior: Folio: 13470 Documento: PÓLIZA

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares

HINO, SERIE 300 2012 Clave: 21167

Versión: 716 CHASIS CAB LARGO 3.98 2PTS L4 TDI Placas: S/P

Serie: JHHUCP1H6CK002511 Transmisión: STD Puertas: 2

Núm. de Motor: Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 3

Carga: NO APLICA Uso: CARGA COMERCIAL Aire Acondicionado: NO

Remolque: NO

Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 1 CAM

Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	

Datos Pago

ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
16,566.44	-6,572.03	0.00	0.00	0.00	330.00	1,651.91	11,976.32

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE			RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO			
	Póliza: 61-9661-1	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017		
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA	
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO				Condiciones Generales Versión: CGAR1215

NISSAN, TSURU 2014 Clave: 12623	Placas: WST-7157
Versión: GS II STD.	Puertas: 4
Serie: 3N1EB31S4EK314416	Ocupantes: 5
Núm. de Motor:	Aire Acondicionado: NO
Carga: NO APLICA	Remolque: NO

Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 4
Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Amparada	5%
Robo Total	Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00	
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)	1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	

ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
13,629.68	-5,253.51	0.00	0.00	0.00	330.00	1,392.99	10,099.16

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83				
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO						
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9661-13		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017				
	Póliza Anterior:		Folio: 13484 Documento: PÓLIZA				
Agente: 054006 MARCOS.EDUARDO LARA.ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215					
NISSAN, TSURU 2012 Clave: 12623		Placas: WST-7152					
Versión: GS II STD.		Transmisión: STD		Puertas: 4			
Serie: 3N1EB3150CK306777		Cilindros: L4		Ocupantes: 5			
Núm. de Motor:		Servicio: PARTICULAR		Aire Acondicionado: NO			
Carga: NO APLICA		Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES		Remolque: NO			
Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 4			
Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible			
Daños Materiales		Amparada		5%			
Robo Total		Amparada		10%			
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		250,000.00					
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00					
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado)		1,500,000.00					
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada					
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada					
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO						
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.
11,937.51	-4,559.27	0.00	0.00	0.00	330.00	1,233.32	8,941.56

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Individual

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 SN COL. CENTRO SN CENTRO, C.P 86901 Tel: 9343422025 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-12794-1	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 23/01/2017 Hasta las 12:00 hrs. del 23/01/2018		Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
	Póliza Anterior:	Folio:	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 063886 ELVIA PAOLA ORTIZ BIXLER							
	V 7-17488							
Condiciones Particulares	FORD, F-350 2011 Clave: RABFD020002-2011		Placas:					
	Transmisión: STD	Cilindros: SN	Puertas: 2					
	Serie: 1FDEF3G67BEB93457	Usos: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Ocupantes: 3				
	Núm. de Motor: SN	Carga: (B) MERCANCIA PELIGROSA, MAQ PESADA, VEH ABORDO, CABLE		Aire Acondicionado: NO				
				Remolque: NO				
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 1 CAM C.P. 86900					
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible					
	Daños Materiales	Amparada	5%					
	Robo Total	Amparada	10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único C	60,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)	1,500,000.00							
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	2,000,000.00							
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada							
Asistencia Médica (VIALASSIST)	Amparada							
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
14,189.26	-2,343.15	0.00	0.00	0.00	550.00	1,983.38		14,379.49

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de abril de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016/CONDUSEF-000056-01.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9661-10	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017	
	<i>Póliza Anterior:</i>	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO		Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 DOBLE CABINA 2011 Clave: 21026		Placas: VT-17470	
	Versión: NP300 DC TIPICA VERS ESP		Puertas: 4	
	Serie: 3N6DD23T1BK039003	Cilindros: L4	Transmisión: STD	Ocupantes: 5
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Aire Acondicionado: SI
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE			Remolque: NO
	Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM	
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible	
	Daños Materiales	Amparada	5%	
	Robo Total	Amparada	10%	
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	250,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00			
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00			
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00			
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00			
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada			
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada			

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,400.12	-5,581.50	0.00	0.00	0.00	330.00	1,303.78	9,452.40

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figurarán con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9656-4	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017						
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO				Condiciones Generales Versión: CGAR1215				
Condiciones Particulares	INTERNATIONAL, CF 600 2012 Clave: 20120		Placas: VT-17480					
	Versión: HASTA 9 TON Serie: 3HAJFAVK8BL547134 Núm. de Motor: Carga: NO APLICA	Cilindros: V6 Uso: CARGA COMERCIAL	Transmisión: S/A Servicio: PARTICULAR	Puertas: 2 Ocupantes: 3 Aire Acondicionado: NO Remolque: NO				
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL					
	Descripción		Límite de Responsabilidad					
			Circulación: ZONA 1 CAM					
			Deducible					
	Daños Materiales		Amparada 5%					
	Robo Total		Amparada 10%					
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00					
	Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00					
	Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00					
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00					
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
19,677.07	-7,848.21	0.00	0.00	0.00	330.00	1,945.42	14,104.28	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83																																											
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO																																													
Datos Particulares	Póliza: 61-9661-8		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017																																											
	Póliza Anterior :		Folio: 13484		Documento: PÓLIZA																																									
	Condiciones Generales Versión: CGAR1215																																													
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO																																														
NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191 Placas: VT-17483 Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A Transmisión: STD Puertas: 2 Serie: 3N6DD25T6EK014132 Cilindros: L4 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 3 Núm. de Motor: Uso: CARGA COMERCIAL Aire Acondicionado: NO Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE Remolque: NO																																														
Paquete: AMPLIO PICK UPS Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 12 CAM																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Límite de Responsabilidad</th> <th style="width: 20%;">Circulación: ZONA 12 CAM</th> <th style="width: 10%;">Deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daños Materiales</td> <td>Amparada</td> <td></td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Robo Total</td> <td>Amparada</td> <td></td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)</td> <td>150,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes</td> <td>350,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Accidentes Automovilísticos al Conductor</td> <td>100,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil (Límite Único Comb</td> <td>1,500,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Exceso por Muerte</td> <td>3,000,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)</td> <td>Amparada</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)</td> <td>Amparada</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Descripción	Límite de Responsabilidad	Circulación: ZONA 12 CAM	Deducible	Daños Materiales	Amparada		5%	Robo Total	Amparada		10%	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00			Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00			Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00			Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00			Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00			Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada			Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada		
Descripción	Límite de Responsabilidad	Circulación: ZONA 12 CAM	Deducible																																											
Daños Materiales	Amparada		5%																																											
Robo Total	Amparada		10%																																											
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00																																													
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00																																													
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00																																													
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00																																													
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00																																													
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada																																													
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada																																													
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO																																													
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar																																						
13,300.97	-5,540.83	0.00	0.00	0.00	330.00	1,294.42	9,384.57																																							

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 5
León, Gto. 4 de mayo de 2016.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 01 800 019 6000.

Av. Paseo de los Insurgentes No.1701, Col. Granada Infonavit. C.P.37306.León, Guanajuato, Méx. Tel.:(477) 710-4700.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9661-9	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016	Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191		Placas: VT-17482
	Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A	Transmisión: STD	Puertas: 2
	Serie: 3N6DD25T9EK013203	Cilindros: L4	Servicio: PARTICULAR
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Ocupantes: 3
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Aire Acondicionado: NO
	Paquete: AMPLIO PICK UPS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 12 CAM
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
	Daños Materiales	Amparada	5%
	Robo Total	Amparada	10%
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00	
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada		
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada		

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,300.97	-5,540.83	0.00	0.00	0.00	330.00	1,294.42	9,384.57

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P. 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Datos Generales	Póliza: 61-9656-1	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017.					Condiciones Generales Versión: CGAR1215	
	<i>Póliza Anterior:</i>	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 GASOLINA 2011 Clave: 20295		Placas: VT-17484					
	Versión: CHASIS CABINA DH		Transmisión: STD		Puertas: 2			
	Serie: 3N6DD25T1BK032212		Cilindros: L4		Servicio: PARTICULAR		Ocupantes: 3	
	Núm. de Motor:		Uso: CARGA COMERCIAL		Aire Acondicionado: NO			
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE				Remolque: NO			
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM			
	Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible			
	Daños Materiales		Amparada		5%			
	Robo Total		Amparada		10%			
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00					
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes		350,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
11,744.07	-4,902.08	0.00	0.00	0.00	330.00	1,147.52		8,319.51

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: **AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83					
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO							
Condiciones Particulares	Póliza: 61-9656-5		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017					
	Póliza Anterior:		Folio: 13470 Documento: PÓLIZA					
	Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO							
INTERNATIONAL, 4300 2012 Clave: 20594		Transmisión: STD		Placas: VT-17485				
Versión: 4300-210 DURASTAR CHASIS CABINA		Servicio: PARTICULAR		Puertas: 2				
Serie: 3HAMMAAR9CL628991		Cilindros: 6/8		Ocupantes: 3				
Núm. de Motor:		Uso: CARGA COMERCIAL		Aire Acondicionado: NO				
Carga: NO APLICA				Remolque: NO				
Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 1 CAM				
Descripción		Límite de Responsabilidad		Deducible				
Daños Materiales		Amparada		5%				
Robo Total		Amparada		10%				
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)		150,000.00						
Accidentes Automovilísticos al Conductor		100,000.00						
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)		1,500,000.00						
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte		3,000,000.00						
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)		Amparada						
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)		Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
22,587.15	-9,042.12	0.00	0.00	0.00	330.00	2,220.01	16,095.04	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: **AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO RFC: MTE850101A83

Póliza: 61-9656-3 **Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017

Póliza Anterior: **Folio:** 13470 Documento: PÓLIZA

Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO **Condiciones Generales**
Versión: CGAR1215

INTERNATIONAL, CF 600 2012 Clave: 20120 Placas: VT-17486

Versión: HASTA 9 TON Transmisión: S/A Puertas: 2

Serie: 3HAJFAVK7CL625467 Cilindros: V6 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 3

Núm. de Motor: Uso: CARGA COMERCIAL Aire Acondicionado: NO

Carga: NO APLICA Remolque: NO

Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS Tipo Suma: VALOR COMERCIAL Circulación: ZONA 1 CAM

Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	Amparada	
Robo Total	Amparada	5%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00	10%
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00	
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00	
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada	
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada	

Datos Pago

ANUAL EFECTIVO							
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
19,677.07	-7,848.21	0.00	0.00	0.00	330.00	1,945.42	14,104.28

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE			RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO			
	Póliza: 61-9656-6	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 14/04/2017		
	Póliza Anterior:	Folio: 13470	Documento: PÓLIZA	
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO				Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	INTERNATIONAL, CF 600 2012 Clave: 20120			Placas: VT-17487
	Versión: HASTA 9 TON	Cilindros: V6	Transmisión: S/A	Puertas: 2
	Serie: 3HAJFAVK6CL590789	Uso: CARGA COMERCIAL	Servicio: PARTICULAR	Ocupantes: 3
	Núm. de Motor:			Aire Acondicionado: NO
	Carga: NO APLICA			Remolque: NO
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulación: ZONA 1 CAM	
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible	
	Daños Materiales	Amparada	5%	
	Robo Total	Amparada	10%	
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00			
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb	1,500,000.00			
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00			
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada			
Asistencia en viajes (VIALASSIST)	Amparada			

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	19,677.07	-7,848.21	0.00	0.00	0.00	330.00	1,945.42	14,104.28

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Flotilla

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE		RFC: MTE850101A83
	CALLE 21 S/N CENTRO, C.P 86901 Tel: 0000000000 TENOSIQUE, TABASCO		
	Póliza: 61-9661-7	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 30/04/2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30/04/2017	
	Póliza Anterior:	Folio: 13484	Documento: PÓLIZA
Agente: 054006 MARCOS EDUARDO LARA ALTAMIRANO			Condiciones Generales Versión: CGAR1215

Condiciones Particulares	NISSAN, NP300 GASOLINA 2014 Clave: 21191		Placas: VT-17490
	Versión: CHASIS CABINA VER ESPECIAL DH SIN A/A		Transmisión: STD
	Serie: 3N6DD25T4EK012220	Cilindros: L4	Servicio: PARTICULAR
	Núm. de Motor:	Uso: CARGA COMERCIAL	Ocupantes: 3
	Carga: (A) MERCANCIA CON REDUCIDO GRADO DE PELIGROSIDAD EN SU TRANSPORTE		Aire Acondicionado: NO
	Paquete: AMPLIO PICK UPS		Remolque: NO
	Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 12 CAM
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
	Daños Materiales	Amparada	5%
	Robo Total	Amparada	10%
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	150,000.00		
Responsabilidad Civil por Daños a los Ocupantes	350,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
Responsabilidad Civil (Límite Único Comb)	1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00		
Asistencia Jurídica (VIAL ASSIST)	Amparada		
Asistencia en viajes (VIAL ASSIST)	Amparada		

Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
	13,300.97	-5,540.83	0.00	0.00	0.00	330.00	1,294.42	9,384.57

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de enero de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016.

PÓLIZA DE SEGURO

Ramo: AUTOS RESIDENTES Póliza Individual



HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Datos Generales	MUNICIPIO DE TENOSIQUE																															
	CALLE 21 SN COL. CENTRO SN CENTRO, C.P. 86901 Tel: 9343422025 TENOSIQUE, TABASCO							RFC: MTE850101A83																								
	Póliza:		Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 23/01/2017 Hasta las 12:00 hrs. del 23/01/2018																													
Póliza Anterior:		Folio:		Documento: PÓLIZA		Códigos Generales																										
						Versión: CGAR1215																										
Agente: 063886 ELVIA PAOLA ORTIZ BIXLER																																
Condiciones Particulares	FORD, F-350 2011 Clave: RABFD020002-2011			Transmisión: STD		Placas:																										
	Versión: 6.2 KTP XL MT			Servicio: PARTICULAR		Puertas: 2																										
	Serie:		Cilindros: SN		Uso: CARGA COMERCIAL		Ocupantes: 3																									
	Núm. de Motor: SN		Uso: CARGA COMERCIAL		Are Acondicionado: NO		Remolque: NO																									
	Carga: (B) MERCANCIA PELIGROSA, MAQ PESADA, VEH ABORDO, CABLE																															
	Paquete: AMPLIO CAMIONES PESADOS		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL		Circulación: ZONA 1 CAM C.P. 86900																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Límite de Responsabilidad</th> <th>Deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daños Materiales</td> <td>Amparada</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Robo Total</td> <td>Amparada</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único C</td> <td>60,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)</td> <td>1,500,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Exceso por Muerte</td> <td>2,000,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asistencia Jurídica (VIALASSIST)</td> <td>Amparada</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asistencia Médica (VIALASSIST)</td> <td>Amparada</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible	Daños Materiales	Amparada	5%	Robo Total	Amparada	10%	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único C	60,000.00		Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)	1,500,000.00		Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	2,000,000.00		Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada		Asistencia Médica (VIALASSIST)	Amparada	
	Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible																													
	Daños Materiales	Amparada	5%																													
	Robo Total	Amparada	10%																													
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único C	60,000.00																															
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)	1,500,000.00																															
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	2,000,000.00																															
Asistencia Jurídica (VIALASSIST)	Amparada																															
Asistencia Médica (VIALASSIST)	Amparada																															
ANUALEFECTIVO																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prima Neta</th> <th>Descuento</th> <th>Prima de Módulos</th> <th>Recargo Pago Fraccionado:</th> <th>Reducción Autorizada</th> <th>Derecho de Póliza</th> <th>I.V.A.</th> <th>Total a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14,189.26</td> <td>-2,343.15</td> <td>000</td> <td>000</td> <td>000</td> <td>5000</td> <td>198338</td> <td>1437949</td> </tr> </tbody> </table>								Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar	14,189.26	-2,343.15	000	000	000	5000	198338	1437949									
Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar																									
14,189.26	-2,343.15	000	000	000	5000	198338	1437949																									

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 7 de abril de 2016, con el número PPAQ-S0027-0002-2016/CONDUSEF-000056-01.